

**21021** RESOLUCION de 28 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se convocan becas para la formación de especialistas en el área de patentes.

Prosiguiendo la política de formación iniciada por el Registro de la Propiedad Industrial en el año 1984, y continuada regularmente en años posteriores, se considera conveniente proceder a una nueva convocatoria de becas dirigida a formar especialistas en el área de patentes.

La necesidad de esta formación se justifica, principalmente, por el nuevo entorno económico derivado, entre otros factores, de la adhesión española a las Comunidades Europeas, así como por la existencia de un nuevo marco jurídico en esta materia como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes («Boletín Oficial del Estado» número 73, del 26), y la adhesión de España al Convenio de Munich, de 5 de octubre de 1973, sobre concesión de Patentes Europeas.

Así, desde la perspectiva pública, resulta necesaria la formación de especialistas en este área a los efectos, especialmente de adquirir los conocimientos necesarios para una aplicación del sistema de concesión de patentes con informe sobre el estado de la técnica, que implanta la nueva Ley española de patentes, cuya entrada en vigor para determinados sectores está muy próxima.

Además la adhesión española al mencionado Convenio de Munich ha supuesto nuestra incorporación a la Oficina Europea de Patentes lo que nos permite contar con una cuota de participación de personal funcionario de nacionalidad española en dicha Oficina. Cabe señalar en este punto que en base a esta especial preparación han sido seleccionados como Examinadores para la Oficina Europea, varios becarios formados por el Registro español. Por tal motivo, resulta necesario seguir formando especialistas en Derecho europeo de patentes a nivel técnico, para que puedan optar en condiciones, a tales puestos.

Asimismo, debe señalarse que la Oficina Europea de Patentes desarrolla relevantes actividades jurídicas, lo que justifica que una parte de las becas esté dirigida a juristas interesados en la propiedad industrial que puedan tener su acceso a la Oficina Europea de Patentes en puestos adscritos a las Unidades y Áreas de actividad jurídica. Asimismo, la cada vez mayor importancia económica de las patentes en los sectores diversos de la producción hace que los análisis económicos de las patentes adquieran gran interés justificándose, en consecuencia, que un número de becas se destine a especialistas económicos.

Todos estos motivos hacen imprescindible que por el Registro de la Propiedad Industrial se forme a personas que puedan en su momento participar en las pruebas que se convoquen por la Administración para la selección de funcionarios que tengan competencia para realizar el informe sobre el estado de la técnica.

Finalmente, resulta oportuno continuar organizando y planificando en nuestro país la formación de especialistas en el área de patentes en sus diversas perspectivas para cumplir con las nuevas demandas de la industria nacional de especialistas en materia de patentes.

Todo lo expuesto justifica que la inversión en este campo sea considerada de interés público. Asimismo, la finalidad perseguida por esta convocatoria se encuadra dentro de la función de promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional, tarea encomendada al Registro de la Propiedad Industrial por la Ley 17/1975, de 2 de mayo.

Por ello, esta Presidencia del Consejo de Dirección del citado Organismo, en uso de las facultades que le confiere la Ley citada, ha dispuesto convocar 21 becas para la formación de especialistas en el área de patentes de acuerdo con las normas que se contienen en el anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de julio de 1989.-El Presidente del Consejo de Dirección del Registro de la Propiedad Industrial.

Ilmo. Sr. Director del Registro de la Propiedad Industrial.

#### ANEXO QUE SE CITA

Normas de la convocatoria de becas de estancia en el Registro de la Propiedad Industrial para la formación de especialistas en el área de patentes

##### I. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir 21 becas que se distribuirán del siguiente modo:

- Dieciséis becas para la rama técnica.
- Tres becas para la rama jurídica.
- Dos becas para la rama de económicas.

Se proporcionará a los becarios una formación específica en las siguientes materias y actividades.

##### I. MATERIAS COMUNES

Derecho de patentes. A tal fin, los becarios recibirán, en la sede de la Escuela de Organización Industrial, un curso especial organizado por el Registro de la Propiedad Industrial, sobre Derecho europeo y Derecho español de patentes. Para continuar disfrutando la beca, será necesario superar la prueba que se celebrará a la finalización del curso.

##### II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Durante el periodo de duración de la beca, los becarios realizarán diversas actividades prácticas en la sede del Registro de la Propiedad Industrial. Los becarios de la rama técnica recibirán formación sobre documentación de patentes, búsquedas y realización de informes sobre el estado de la técnica y elaboración de resúmenes de patentes. Por su parte los becarios de la rama jurídica y de económicas tendrán una formación específica en Derecho español de propiedad industrial, tramitación de expedientes, recursos y otras actividades jurídicas, económicas, financieras e internacionales en materia de propiedad industrial.

Asimismo, y en las fechas que oportunamente fije el Registro de la Propiedad Industrial, los becarios celebrarán un curso en el extranjero. Los becarios de la rama técnica asistirán a un curso complementario sobre la búsqueda y examen de novedad de las invenciones, que se desarrollará en la Oficina Europea de Patentes, o en una Oficina Nacional de la Propiedad Industrial que realice trabajos para la Oficina Europea. Por su parte, los becarios de la rama jurídica y de económicas realizarán en la sede de la Oficina Europea de Patentes en Munich, un curso sobre tramitación y procedimiento de concesión de patentes europeas, así como sobre aspectos internacionales económicos y financieros de la Oficina Europea de Patentes.

Para participar en el curso en el extranjero será requisito imprescindible obtener el informe favorable del responsable que cada becario tenga asignado.

##### II. Requisitos

Los aspirantes deberán reunir en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) No haber cumplido treinta y cinco años.
- c) Estar liberados de las obligaciones del Servicio Militar durante el tiempo de la beca.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el traslado al extranjero y el aprovechamiento de la beca.
- e) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior, Arquitecto Superior, o Licenciado en Físicas, Químicas, Geológicas, Biológicas, Farmacia, Veterinaria, Medicina y Matemáticas para quienes elijan la rama técnica. Licenciado en Derecho para quienes elijan la rama jurídica. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales para los que opten por la rama de económicas.
- f) No percibir ninguna otra compensación económica durante el disfrute de la beca, ya sea por el ejercicio de una actividad profesional, por estar acogidos al seguro de desempleo o por tener concedida cualquier otra beca.
- g) Dominio del idioma inglés hablado y escrito. Será especialmente valorado el dominio de los idiomas francés y alemán.

Excepcionalmente este último requisito, los anteriores deberán ser acreditados documentalmente, mediante partida de nacimiento, certificado médico y certificados de la autoridad competente.

##### III. Solicitud (plazo y documentación)

Las solicitudes se dirigirán al Director del Registro de la Propiedad Industrial antes del 20 de septiembre de 1989 y deberán presentarse directamente en el Registro de la Propiedad Industrial, sito en la calle Panamá, número 1, 28071 Madrid, o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Deberán acompañarse, asimismo, dos fotografías recientes del interesado, tipo carné, con su nombre al dorso y fotocopia del documento nacional de identidad.

Conjuntamente con la solicitud, los aspirantes deberán acompañar certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura durante la licenciatura. Asimismo, se acompañará un curriculum vitae en el que se mencionará, en su caso:

- Los conocimientos o experiencia en propiedad industrial.
- La realización y calificación del examen de grado o tesina.
- La realización y calificación del curso de Doctorado.
- La titulación de Doctor.
- La experiencia profesional.
- Las publicaciones efectuadas a título individual o como colaborador.
- Cursos realizados tanto en España como en el extranjero.
- Las becas obtenidas y demás méritos que se consideren oportunos.

Todos los datos del curriculum vitae deberán ser probados documentalmente mediante los certificados correspondientes que se entregarán junto con el curriculum vitae.

#### IV. Selección

Vencido el plazo de presentación de solicitudes, tendrá lugar una prueba de idiomas, que se realizará en la forma que considere oportuna el Tribunal seleccionador, y a la que deberán comparecer los aspirantes admitidos provistos de su documento nacional de identidad. La fecha y lugar de la prueba será anunciada en el tablón de anuncios del Organismo. La superación de la prueba de dominio del idioma inglés será imprescindible para que se pase a la valoración objetiva de los datos que figuren en el correspondiente curriculum vitae siempre que hayan sido probados documentalmente. Asimismo, el Tribunal, en los casos que lo estime conveniente, podrá concertar una entrevista personal con los aspirantes.

#### V. Tribunal seleccionador

El Tribunal seleccionador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente del Consejo de Dirección del Registro de la Propiedad Industrial que podrá delegar en el Vicepresidente del Consejo.

##### Vocales:

Un Director general del Ministerio de Industria y Energía que será designado por el Subsecretario del citado Ministerio.

Un Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, designado por el Rector.

Un Catedrático de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Un representante del Instituto de Ingenieros Civiles, designado por su Director.

El Director del Registro de la Propiedad Industrial.

Secretario: Será un funcionario del Registro de la Propiedad Industrial designado por su Director, que actuará en las reuniones con voz y sin voto.

El Tribunal será soberano en la adopción de sus acuerdos, que tomará por mayoría de votos; su Presidente tendrá voto de calidad.

El Tribunal deberá concluir el periodo de selección dentro de los dos meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

#### VI. Adjudicación de las becas

El Registro de la Propiedad Industrial comunicará a los candidatos el fallo resultante mediante anuncio de su Resolución en el tablón de anuncios del Organismo, para que los candidatos seleccionados aporten en el plazo de diez días a contar desde la fecha del anuncio los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria (Vid. punto II de este anexo).

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados renunciase a la adjudicación de la beca, no cumpliéndose o no demostrándose que cumple los requisitos de la convocatoria, la beca será adjudicada a otros solicitantes por riguroso orden de selección, siempre que todavía no hubiese comenzado el curso de formación en la Escuela de Organización Industrial.

Asimismo, en la resolución de adjudicación de becas se hará constar la fecha en que los adjudicatarios deberán personarse en el Registro de la Propiedad Industrial para el inicio de sus actividades.

El fallo del Tribunal se considerará definitivo, sin que sea posible acción administrativa, judicial o extrajudicial contra el mismo.

#### VII. Dotaciones

La beca tendrá una dotación mensual de 100.000 pesetas íntegras durante el periodo de estancia en España y 10.000 pesetas diarias íntegras durante el periodo de estancia en el extranjero. El Registro de la Propiedad Industrial concertará asimismo un seguro combinado de accidentes y de asistencia sanitaria.

#### VIII. Duración de las becas

Las becas tendrán una duración de doce meses, pudiendo prorrogarse previo informe favorable del responsable de cada becario en función del rendimiento personal de los becarios y de las disponibilidades presupuestarias. No obstante, en ningún caso, la duración acumulada de la beca concedida excederá de tres años, cualquiera que haya sido la fecha de su adjudicación.

Las becas adjudicadas podrán ser revocadas libremente por el Director del Registro de la Propiedad Industrial en el supuesto de que la dedicación y el rendimiento del becario no alcancen un nivel satisfactorio.

#### IX. Carácter de las becas

La concesión de las becas no establecerá relación laboral alguna con la Administración Pública, que no asumirá ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los beneficiarios a su plantilla.

El Registro de la Propiedad Industrial designará un responsable de la formación de cada becario que le asignará sus cometidos concretos. El horario, régimen y disciplina de trabajos será el establecido con carácter general por el Registro de la Propiedad Industrial. El becario estará obligado a presentar al responsable de su formación cada tres meses una Memoria de los trabajos realizados. Además el responsable de cada becario informará periódicamente al Director del Organismo sobre la dedicación y rendimiento del becario que esté bajo su responsabilidad. Si el becario no cumpliera satisfactoriamente con sus obligaciones el responsable del becario propondrá por informe motivado al Director del Organismo la revocación de la beca concedida.

Las becas se considerarán indivisibles y se concederán individualmente a personas físicas. Su disfrute es incompatible con el simultáneo de cualquier otra beca o ayuda y con cualquier otro tipo de actividad remunerada.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**21022** RESOLUCION de 3 de julio de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca: «Same», modelo: T 43, tipo: Bastidor con visera, válida para los tractores marca «Same», modelo Explorer 70 Special B DT, versión 4RM y uno más que se cita.

A la solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación de la estructura de protección marca: «Same», modelo: T 43, tipo: Bastidor con visera, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 Special B DT. Versión: 4RM.  
Marca: «Same». Modelo: Explorer 80 Special B DT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8904.a (2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del Instituto de Ingeniería Agraria de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 3 de julio de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

**21023** RESOLUCION de 3 de julio de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Fendt», modelo 247.500, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 270 PA, versión 4RM y tres más que se citan.

A solicitud de Cotedis-tractores Fendt y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección, marca «Fendt», modelo 247.500, tipo cabina con dos puertas y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Fendt». Modelo: Farmer 270 PA. Versión: 4RM.  
Marca: «Fendt». Modelo: Farmer 270 P. Versión: 2RM.  
Marca: «Fendt». Modelo: Farmer 280 P. Versión: 2RM.  
Marca: «Fendt». Modelo: Farmer 280 PA. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/8903.a (4).